

BOLETÍN TRIBUTARIO - 023/26

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. CORTE CONSTITUCIONAL

Nos permitimos informar que la Alta Corte emitió el [Comunicado No. 06 del 4 y 5 de febrero de 2026](#), publicado el 11 de febrero del año en curss en su página web, por medio del cual da a conocer, entre otras, la siguiente decisión:

- **DECLARÓ EXEQUIBLES LAS EXPRESIONES: “EN EL CASO DE LAS MERCANCÍAS IMPORTADAS, LA BASE GRAVABLE SOBRE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS, SERÁ LA MISMA QUE SE TIENE EN CUENTA PARA LIQUIDAR LOS TRIBUTOS ADUANEROS, ADICIONADOS CON EL VALOR DE ESTE GRAVAMEN.” Y “TRATÁNDOSE DE PRODUCTOS TERMINADOS PRODUCIDOS EN ZONA FRANCA, LA BASE GRAVABLE SERÁ EL VALOR DE TODOS LOS COSTOS Y GASTOS DE PRODUCCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN, MÁS EL VALOR DE LOS TRIBUTOS ADUANEROS. CUANDO EL IMPORTADOR SEA EL COMPRADOR O CLIENTE EN TERRITORIO ADUANERO NACIONAL, LA BASE GRAVABLE SERÁ EL VALOR DE LA FACTURA MÁS LOS TRIBUTOS ADUANEROS”, CONTENIDAS EN ARTÍCULO 513-8 DEL DECRETO 624 DE 1989, ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY 2277 DE 2022 - Sentencia C-020/26 (5 de febrero), M.P. Héctor Alfonso Carvajal Londoño, Expediente D-16.314**

II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

2.1 OPERADOR DE PLATAFORMAS DIGITALES: PRESENTACIÓN DEL REPORTE "DPI" (DIGITAL PLATFORM INFORMATION) CORRESPONDIENTE AL AÑO GRAVABLE 2025; PLAZO MÁXIMO, 27 DE FEBRERO DE 2026

La DIAN mediante información divulgada en su página web destacó:



Atención Operador de Plataformas Digitales

Ya está disponible el sistema informático de la DIAN para la presentación del reporte DPI – Digital Platform Information, correspondiente al año gravable 2025.

Plazo máximo de presentación: viernes 27 de febrero.

[Más información aquí / sección DPI](#)

Anexo: [INTERCAMBIO INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN - "DPI"](#)

2.2 FLASH INFORMATIVO - [Doctriflash No. 52 de enero de 2026](#)

La DIAN difundió el citado documento en su página web resaltando:

“Este flash informativo ha sido preparado por la Subdirección de Normativa y Doctrina de la Dirección de Gestión Jurídica de la DIAN para mantener actualizada a la ciudadanía en general de los más relevantes y recientes pronunciamientos doctrinales sobre la interpretación normativa tributaria, aduanera y cambiaria de competencia de la Entidad.

Para conocer el texto del concepto u oficio, podrá acceder con el número del concepto u oficio respectivo a la página de internet www.dian.gov.co ingresando por el ícono de “Normatividad” –“Doctrina”, haciendo clic en el link “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

SÍGUENOS EN [“X”](#) (@OrozcoAsociados)

FAO

12 de febrero de 2026